

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2023-9047 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 5/2023, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.*

Finalizado el plazo de información pública del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, la cual ha sido aprobado inicialmente en la sesión plenaria de 7 de septiembre de 2023, al no haberse presentado alegaciones al mismo, se considera aprobado definitivamente, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
160	221.00	Suministros energía. Depuradoras Alcantarillado	22.000	35.000	57.000
161	221.00	Suministros energía. Abastecimiento agua potable	60.000	38.000	98.000
320	221.00	Suministros energía. Educación	17.000	15.000	32.000
330	221.00	Suministros energía. Cultura	22.000	8.000	30.000
342	221.00	Suministros energía. Deporte	32.000	25.000	57.000
132	221.04	Vestuario Seguridad y Orden público y Protec. Civil	4.500	7.957,24	12.457,24
1532	210	Conservación obras públicas	200.000	160.000	360.000
165	210	Alumbrado público. Reparación y mantenimiento	60.000	20.000	80.000
241	131	Personal laboral temporal	100.000	200.000	300.000
241	160.00	Cuotas Seg. Social Fomento empleo	35.000	62.000	97.000
224	920	Seguros	16.000	2.000	18.000
TOTAL			568.500	572.957,24	1.141.457,24

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ribamontán al Mar, 16 de octubre de 2023.

El alcalde,
Francisco M. Asón.

2023/9047

CVE-2023-9047